



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **12 NOV. 2019**

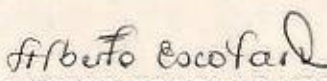
Señor  
**JUAN CARLOS ALVAREZ QUINTERO**  
**GRANOS Y CEREALES SA**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°009041 del 30 de septiembre de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°006920 del 22 de octubre de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **12 NOV. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **18 NOV. 2019**

La notificación del **Oficio N°006920 del 22 de octubre de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **19 NOV. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.  
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada.  
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



D.E.I.P. de Barranquilla. 22 OCT. 2019

E-006920

Señor  
**JUAN CARLOS ALVAREZ QUINTERO**  
Apoderado Especial  
GRANOS Y CEREALES S.A.

**ASUNTO:** Derecho de petición radicado con el No. 009041 del 30 de septiembre de 2019.

Cordial Saludo.

Dando respuesta al derecho de petición por usted presentado, a través del radicado del asunto, por medio del cual solicita el cumplimiento del artículo primero de la Resolución 480 de 2019, por medio del cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio en contra GRANOS Y CEREALES S.A, me permito indicar lo siguiente:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se pronunció al respecto a través del Auto No. 001826 del 10 de octubre de 2019, el cual se encuentra en etapa de notificación de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karen Arcón - Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección.

*Zapata*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co

